

COMUNICADO OFICIAL

Canales Oficiales de Comunicación Institucional

La Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso “ASOSUPRO”, en cumplimiento de su deber legal de garantizar la transparencia, eficiencia y seguridad en la comunicación con la ciudadanía, se permite informar que, los **únicos canales oficiales de comunicación institucional por medios electrónicos** son:

Correos electrónicos

- administrativa@asosupro.gov.co
- recursohumano@asosupro.gov.co

Número de Celular

- 3108708920

Estos canales están habilitados para la recepción de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias, verificación de autenticidad documental y demás comunicaciones dirigidas a la entidad, conforme a lo establecido en el marco normativo vigente.

Marco Normativo:

1. **Ley 1437 de 2011** – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su Artículo 5°, establece que las autoridades deben garantizar el derecho de los ciudadanos a comunicarse por medios electrónicos, y la obligación de disponer canales eficientes para dicho fin.
2. **Ley 527 de 1999** – Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, el comercio electrónico y las firmas digitales, reconociendo la validez jurídica de la información transmitida electrónicamente.
3. **Ley 1712 de 2014** – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, que obliga a las entidades del Estado a facilitar el acceso a la información por medios digitales.
4. **Decreto 1081 de 2015** – Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, el cual establece lineamientos sobre la atención al ciudadano y los canales oficiales de comunicación.

Por tanto, se exhorta a la ciudadanía, instituciones públicas y privadas, y demás actores interesados, a dirigir todas sus comunicaciones formales a través de los canales electrónicos antes mencionados. Cualquier otro canal o dirección que no haya sido expresamente autorizada por la entidad no será reconocido como válido para efectos administrativos o legales, se firma el 4 de abril de 2025.

Atentamente,



JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
DIRECTOR EJECUTIVO

Revisó Dirección Administrativa